



AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO

**PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, UNA PLAZA DE ENCARGADO DE PSICÓLOGO, TÉCNICO SUPERIOR PIF, DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO, PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN**

**RESOLUCION DE ALEGACIONES Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.**

En Aguilar Campoo (Palencia), a 23 de junio de 2023, siendo las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, se reunió el Tribunal calificador del proceso de selección para la provisión, con carácter de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Psicólogo, Técnico superior PIF del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración.

Una vez válidamente constituido, el Tribunal procedió a:

**PRIMERO.-** Dar respuesta a las alegaciones presentadas durante el plazo de presentación de alegaciones tras la fase de valoración de méritos.

**Uno.- Alegaciones presentadas por D. Juan José Cuevas Ruiz.**

Con fecha 22.05.2023 han sido presentadas por el interesado escrito de alegaciones, en base a los siguientes argumentos:

- a) No haberse tenido en cuenta por parte del tribunal la valoración Máster de la Universidad de Palencia en Psicología de Tráfico y Seguridad, con una duración de 412 horas (41,20 créditos). Solicita, por tanto, su valoración y puntuación, al considerar que “*el contenido del mismo*” se ajusta a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras del proceso de estabilización.

Una vez acreditado el contenido del Master y su correspondencia con el certificado aportado, este Tribunal, una vez procedido a su estudio y deliberación, acuerda.

**Primero.-** Admitir la presentación del contenido relativo a la programación y materias del Master aportado, procediendo conforme a lo estipulado en las Bases del proceso selectivo a su posible valoración.

**Segundo.-** Estimar la valoración del Master en Tráfico y Seguridad Vial dentro del apartado de méritos de los determinados en la Base 8.1.2 a), y por tanto, **OTORGAR** a

D. Juan José Cuevas Ruiz una puntuación de 20 puntos por el citado Título de Postgrado, “*Master de Psicología de Tráfico y Seguridad*”.

**Tercero.**- En consecuencia, **RECTIFICAR** la puntuación total del aspirante, que sumada a la puntuación inicial obtenida arroja un resultado final de 100,00 puntos.

**Cuarto.- Comunicar al interesado** el presente acuerdo del tribunal, como acto de trámite dentro del procedimiento administrativo en cuestión, contra el que no cabe recurso, sin perjuicio de que, contra la propuesta de resolución, el interesado/a pueda interponer el recurso que corresponda

### **Dos.- Alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Marta Ramírez Blanco.**

Con fecha 10.05.2023 ha sido presentado por la interesada escrito de alegaciones, en base a los siguientes argumentos:

- a) No haberse tenido en cuenta por parte del tribunal la valoración de la Certificación del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, adscrito a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, de habilitación como Psicóloga General Sanitaria, habilitación que, según la solicitante, equivale al Master de Psicología General Sanitaria. Solicita, por tanto, su inclusión en la valoración de méritos en el apartado a) del certificado aportado.

Revisados los fundamentos jurídicos aducidos por la interesada en su recurso, la habilitación para el desarrollo de las funciones aducidas no demuestra la posesión del máster, que de otra parte, debería haber sido reconocido por cualquier Universidad o institución Pública habilitada que pudiera suponer acreditación, homologación, equivalencia, reconocimiento o convalidación correspondientes.

Teniendo en cuenta lo hasta hora expuesto este Tribunal, una vez procedido a su estudio y deliberación, acordó.

**Primero.**- **Admitir** la presentación de la reclamación efectuada por D<sup>a</sup> Marta Ramírez Blanco, con DNI 09768721T , procediendo por tanto a su posible valoración.

**Segundo.**- **Desestimar** la valoración del certificado aportado que habilita para el ejercicio de la actividad sanitaria pero no otorga la posesión del Master Oficial en Psicología General Sanitaria, por los motivos ya expuestos.

**Tercero.**- En consecuencia, **RATIFICAR** la puntuación total final del aspirante, de 69,36 puntos, sin que sobre la misma se haya producido variación alguna.

**Cuarto.- Comunicar al interesado** el presente acuerdo del tribunal, como acto de trámite dentro del procedimiento administrativo en cuestión, contra el que no cabe recurso, sin perjuicio de que, contra la propuesta de nombramiento que dicte el Tribunal, el interesado/a pueda interponer el recurso que corresponda

**SEGUNDO.-** Teniendo en cuenta lo previsto en la Base 9ª, el Tribunal acuerda **Aprobar la relación ordenada de aspirantes con las puntuaciones obtenidas**, de mayor a menor puntuación, ordenando su publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Aguilar de Campóo, tras la resolución de las alegaciones presentadas.

ASPIRANTES		A) MERITOS PROFESIONALES máximo 60 puntos					B) MERITOS ACADEMICOS máximo 40 puntos			Total Puntuación otorgada por Tribunal
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	a	b	c	d	total	a	b	total	
CUEVAS RUIZ JUAN JOSÉ	xx7227xxx	60,00	0,00	0,00	0,00	60,00	20,00	20,00	40,00	100,00
SANZA ARRANZ, NATALIA	xx1010xxx	0,00	0,00	29,36	0,00	29,36	20,00	20,00	40,00	69,36
RAMIREZ BLANCO, MARTA	xx7687xxx	0,00	0,00	46,31	1,08	47,39	0,00	20,00	20,00	67,39
RESINES PÉREZ, ANA ISABEL	xx8073xxx	0,00	0,00	15,68	0,00	15,68	20,00	20,00	40,00	55,68
GARCIA VAQUERO, JOANA	xx2038xxx	0,00	0,00	0,00	0,59	0,59	20,00	20,00	40,00	40,59
SANTOS DE DIOS, ÁNGELA	xx9511xxx	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	10,00	30,00	30,00
FRANCISCO DE BORJA HIDALGO SOBRINO	xx2709xxx	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	3,00	23,00	23,00
ALONSO HERRERO, EMMA	xx8319xxx	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	20,00	20,00
CALDERÓN GONZÁLEZ, BLANCA	xx8843xxx	0,00	0,00	0,00	13,72	13,72	0,00	2,00	2,00	15,72

**TERCERO.-** A tenor de lo establecido en la Base 9.4 del proceso selectivo **Elevar PROPUESTA** a la Alcaldía, como órgano competente, para la contratación de **D. Juan José Cuevas Ruiz, con DNI xx722xxx** con carácter de personal laboral fijo de la plaza de **Técnico Superior PIF, Psicólogo del Ayuntamiento de Aguilar de Campóo**, como aspirante que ha obtenido la mayor puntuación en la fase de concurso del proceso selectivo.

En Aguilar de Campóo, a 26 de junio de 2023

Fdo.: El Presidente del Tribunal

*Conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente propuesta de resolución puede formularse recurso de alzada ante la Sra. Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campóo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en los medios señalados. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1.*

*Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el recurso que se estime más conveniente.*

